

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: ME-GCH-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	Página 1 de 5

Nombre de la Empresa: ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
Identificación: 891.780.009 – 4
Dirección: Calle 14 No. 2 – 49
Municipio: Santa Marta, Magdalena
Teléfonos: (57+5) 4382777 ext. 201
Fax: (57+5) 4382980 (57+5)
E-mail : alcaldia@santamarta.gov.co
Web: www.santamarta.gov.co
A.R.L.: ARL POSITIVA
Nivel de Riesgo: 1.044%
Actividad Económica Principal
Código Actividad Principal asignada por la ARL: 1751201
Descripción: Entidad dedicada a actividades ejecutivas de la administración pública en general, incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.

Prescribe el siguiente reglamento contenido en los sucesivos términos:

ARTÍCULO PRIMERO: La Alcaldía Distrital se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, 351, del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Alcaldía Distrital se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1.989 y Decreto 1295 de 1.994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015.

De igual forma, se obliga a promover y garantizar la constitución y el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 652 de abril de 2012, Resolución 1356 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: La Alcaldía Distrital se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: ME-GCH-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	Página 2 de 5

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1.984, la Resolución 1016 de 1.989, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde a sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Programa de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial, y a crear procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originan en los lugares de trabajo y que puedan ser la causa de enfermedad, discomfort o accidente.

ARTÍCULO CUARTO: Los Peligros y Riesgos existentes en la Alcaldía Distrital de Santa Marta están constituidos principalmente, por:

PELIGRO BIOLÓGICO • Virus • Bacterias • Mordeduras • Fluidos o excrementos	PELIGROS FÍSICOS • Iluminación • Radiaciones Ionizantes y No Ionizantes • Discomfort Térmico
PELIGROS QUÍMICOS • Contacto con productos irritantes • Polvos orgánicos o inorgánicos • Almacenamiento, manipulación y transporte de sustancias utilizadas en prácticas de fumigaciones de áreas vulnerables y limpieza de instalaciones • Material Particulado	PELIGRO PSICOSOCIAL • Gestión Organizacional • Características de la Organización • Características del grupo social del Trabajo • Condiciones de las Tareas • Interface Persona Tarea • Jornada de trabajo
PELIGRO BIOMECAÑICOS • Movimientos y posiciones repetitivos • Posturas inadecuadas • Sobre esfuerzo físico • Posiciones prolongadas • Hiperextensiones • Transporte y manipulación de cargas manuales	AMENAZAS NATURALES • Movimientos sísmicos • Tormentas eléctricas • Inundaciones • Maremotos

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: ME-GCH-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	Página 3 de 5

PELIGRO CONDICIONES DE SEGURIDAD:

RIESGO MECÁNICOS:

- Golpes
- Caída de altura o al mismo nivel
- Caídas de objetos
- Cortes, Heridas
- Salpicadura de químicos

RIESGO ELÉCTRICOS:

- Contacto indirecto (Máquinas y equipos sin la debida conexión a tierra)
- Contacto directo (Controles y sistemas eléctricos energizados)
- Electricidad estática (Electricidad que aparece en un cuerpo cuando existen en él cargas eléctricas en reposo).

ACCIDENTES DE TRANSITO

TRABAJO EN ALTURAS (Contratistas)

RIESGO LOCATIVO

- Por falta de señalización
- Orden y Aseo
- Almacenamiento
- Instalaciones
- Mantenimiento
- Desniveles
- Techos en mal estado
- Paredes húmedas
- Trabajo en Alturas (Contratistas y/o Proveedores)

RIESGO TECNOLÓGICO

- Incendios
- Explosiones

RIESGO PÚBLICOS:

- Desorden público (Asonadas)
- Delincuencia (Robos y Atracos)
- Atentados terroristas

PARÁGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se reproduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad Laboral, la Alcaldía Distrital de Santa Marta, ejerce su control en la fuente en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

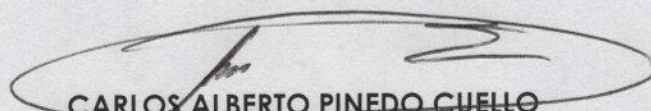
ARTÍCULO QUINTO: La Alcaldía Distrital de Santa Marta y sus trabajadores, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEXTO: La Alcaldía Distrital de Santa Marta ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: ME-GCH-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	Página 4 de 5

ARTICULO SEPTIMO: Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos en dos lugares visibles de los locales de trabajo. Cuyo contenido se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO OCTAVO: El presente reglamento entra en vigencia a partir de su última revisión y actualización y estará vigente durante el tiempo que la Alcaldía lo conserve, (sin cambio sustanciales), las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la actividad económica, instalaciones locativas, o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
 Alcalde Distrital de Santa Marta

Revisó: **Claudia Marcela Cuello Daza** – Secretaria General.

Revisó: **María V Sabogal Nigras** – Directora de Capital Humano.

Revisó: **Juan David Velásquez** – Dirección de Capital Humano.

Revisó: **Eliecer Gómez** – Contraloría – Dirección de Capital Humano.

Proyectó: **Nelcis Rangel Lozano** – Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: ME-GCH-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 04
	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	Página 5 de 5

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 31/03/2016	Diseño, creación y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
2. 30/08/2018	Actualización y Firma de aprobación por la administración.
3. 29/06/2022	Modificación de Firma de aprobación por nueva administración y adopción por medio de resolución.
4. __/06/2025	Actualización de Peligros y Riesgos y Modificación de Firma de aprobación por nueva administración y adopción por medio de resolución.